

**RESOLUCIÓN 23/2026, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A CORPORACIONES LOCALES Y A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA COFINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE ESCUELAS INFANTILES DE PRIMER CICLO Y CENTROS DOCENTES DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO DE LA RIOJA, PARA EL CURSO 2025/2026.**

## HECHOS

**Primero.** Informe técnico para el cálculo del módulo de gasto de mantenimiento por alumno/a de una Escuela Infantil de primer ciclo, de fecha 9 de mayo de 2012.

**Segundo.** Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 17 de febrero de 2026, por el que se autoriza al Consejero de Educación y Empleo para la aprobación del gasto relativo a la convocatoria de subvenciones destinadas a corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro para la cofinanciación de los gastos de mantenimiento de Escuelas Infantiles de primer ciclo y Centros Docentes de Educación Infantil de Primer ciclo de La Rioja, para el curso 2025/2026.

**Tercero.** La propuesta de resolución del Servicio de Enseñanza Concertada y Subvenciones Educativas, de fecha 18 de febrero de 2026.

**Cuarto.** El informe de fiscalización de la Intervención Delegada de la Consejería de Educación y Empleo, de fecha 5 de marzo de 2026.

**Quinto.** Existencia de crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias 2026.08.04.3221.461.01 y 2026.08.04.3221.480.03

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación.
2. **Ley 38/2003, de 17 de noviembre**, General de Subvenciones.
3. **Decreto 14/2006, de 16 de febrero**, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
4. **Ley 8/2025, de 29 de diciembre**, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.
5. **Ley 39/2015, de 1 de octubre**, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. **Ley 4/2005, de 1 de junio**, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/017090	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0245422	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

7. **Orden 17/2012, de 16 de noviembre**, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro, para la cofinanciación de los gastos de mantenimiento de escuelas infantiles y centros docentes de primer ciclo de educación infantil de La Rioja, en régimen de concurrencia competitiva.
8. **Decreto 53/2023, de 14 de julio**, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
9. **Resolución 62/2025, de 15 de septiembre**, de la Consejería de Educación y Empleo por la que se aprueba la refundición y modificación del Plan Estratégico de Actuaciones 2024-2026. En el citado Plan se recoge la presente línea de subvenciones dentro de la Dirección General de Gestión Educativa, IV Objetivo General. Infraestructuras Educativas. Objetivo 1. Creación, conservación, mantenimiento y equipamiento de centros de infantil y primaria. Línea 1. Mantenimiento de escuelas infantiles de primer ciclo y centros docentes de primer ciclo de educación infantil.

El Consejero de Educación y Empleo, en uso de las atribuciones legalmente conferidas

### RESUELVE

**Primero.** Aprobación del gasto.

1. Se aprueba el gasto para la convocatoria de subvenciones destinadas a corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro, para la cofinanciación de los gastos de mantenimiento de escuelas infantiles y centros docentes de primer ciclo de educación infantil de La Rioja, para el curso escolar 2025/2026, por importe de 836.000,00 euros.
2. Se autoriza la expedición de la documentación contable necesaria.
3. El gasto se imputará con cargo a las partidas presupuestarias recogidas en el cuadro adjunto:

<b>Partida presupuestaria</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe Documento "A"</b>
2026.08.04.3221.461.01	Mantenimiento Escuelas Infantiles de primer ciclo	800.000,00 euros
2026.08.04.3221.480.03	Mantenimiento Centros Docentes Infantiles de primer ciclo	36.000,00 euros
<b>TOTAL</b>		<b>836.000,00 euros</b>

4. El gasto previsto en el apartado anterior, para la partida presupuestaria 2026.08.04.3221.461.01, se podrá incrementar en una cantidad adicional indeterminada, en las condiciones previstas en el artículo 23 bis, apartado 2, del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

<b>DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE</b> en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			<b>Pág. 2 / 17</b>
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2026/017090	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0245422
<b>Cargo</b>	<b>Firmante / Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			

5. Conforme a lo establecido en el artículo 23 ter. del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, para el supuesto en que la cuantía total máxima de la convocatoria deba distribuirse entre varios créditos presupuestarios, se prevé el carácter estimativo de la distribución realizada en el punto 1.3 en cuanto a la distribución del gasto.
- Si como consecuencia del número de solicitudes presentadas o de las subvenciones concedidas fuera preciso alterar la distribución prevista, se procederá, en su caso, a la tramitación de la oportuna transferencia de crédito, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria.

**Segundo.** Convocatoria.

1. Se convocan las subvenciones destinadas a corporaciones locales y a entidades sin ánimo de lucro para la cofinanciación de los gastos de mantenimiento de Escuelas Infantiles de primer ciclo y Centros Docentes de Primer ciclo de La Rioja, para el curso 2025/2026.
2. La concesión de estas subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

**Tercero.** Cuantía de las ayudas.

1. El importe del módulo de gasto de mantenimiento de una Escuela Infantil de primer ciclo o Centro Docente de Educación Infantil de primer ciclo se establece en 5.900 euros por alumno y curso escolar.
2. La dotación global a partir de la cual se procederá a la ponderación para el cálculo de la cuantía de la subvención se establece en 1.000 euros, lo cual equivale a un 16,95% del importe del módulo de gasto de mantenimiento por alumno y curso escolar.
3. Al importe de 1.000 euros se aplicará los factores de ponderación establecidos en el punto octavo de la presente resolución de convocatoria, por lo que el porcentaje final para cada beneficiario dependerá del importe que resulte al aplicar el factor de ponderación sobre esos 1.000 euros.

**Cuarto.** Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las subvenciones convocadas mediante la presente resolución:
  - a. Los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de La Rioja titulares de Escuelas Infantiles de primer ciclo.
  - b. Las entidades sin ánimo de lucro que sean titulares de Centros Docentes de primer ciclo de Educación Infantil autorizados por la Administración competente en materia de educación, situadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja, en los que únicamente se impartan enseñanzas de primer ciclo de educación infantil.
2. Quedarán excluidos de la convocatoria, cualquiera de las entidades a que se refieren los apartados anteriores que, en el momento de efectuarse la convocatoria anual, tenga pendiente de devolución cantidades indebidamente percibidas, procedentes de subvenciones anteriores.

**Quinto.** Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

1. La competencia para la resolución del procedimiento corresponde al titular de la Consejería de Educación y Empleo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Orden 17/2012, de 16 de noviembre.
2. De conformidad con el artículo 8 de la citada Orden, corresponde la instrucción del procedimiento al Servicio de Enseñanza Concertada y Subvenciones Educativas, de la Dirección General de Gestión Educativa. El órgano

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 17
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2026/017090	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0245422
<b>Cargo</b>	<b>Firmante / Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			

instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

**Sexto.** Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado, **Anexo Solicitud**, al que le acompañará la documentación establecida en el mismo.
2. El Anexo Solicitud estará a disposición de las entidades interesadas, en las dependencias del órgano instructor del procedimiento, además de en las siguientes direcciones de internet:
  - a. [www.larioja.org](http://www.larioja.org)
  - b. [www.educarioja.org](http://www.educarioja.org)
3. Las solicitudes se formularán de forma telemática a través de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja ([www.larioja.org](http://www.larioja.org)) en el apartado de Oficina Electrónica, en el procedimiento con código 19567 denominado “Subvenciones a Ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro para gastos de mantenimiento de EIPC y CPCEI de La Rioja”.

**Séptimo.** Documentación a adjuntar en la solicitud.

1. Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación, prevista en el artículo 4.2 de la Orden 17/2012, de 16 de noviembre:
  - a) **Memoria descriptiva** de la actividad a desarrollar, en la que se detallen los aspectos educativos y de gestión más relevantes con respecto a las escuelas infantiles o centros docentes de primer ciclo de educación infantil para los que se solicita subvención.
  - b) **Ordenanza municipal** que regule la organización y el funcionamiento de la escuela infantil o, en su caso, Acuerdo plenario donde consten las normas de organización y funcionamiento de la Escuela infantil de primer ciclo, junto con un certificado de quien ostente las funciones de Secretaría del Ayuntamiento respectivo, en virtud del cual se acredite que la citada ordenanza está en vigor.  
Para el supuesto de centros docentes de primer ciclo de educación infantil será preciso un documento que regule la organización y funcionamiento del mismo, aprobado por el órgano competente.
  - c) **Ordenanza municipal** que regule el precio público de la escuela infantil de primer ciclo, junto con un **certificado** de quien ostente las funciones de Secretaría del Ayuntamiento en el que se indique el precio público de la escuela para este curso 2025/2026.  
Para el supuesto de centros docentes de primer ciclo de educación infantil será preciso un documento que establezca el precio que se va a aplicar a la ocupación de las plazas escolares, actualizado y aprobado por el órgano competente.

**Octavo.** Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes, y la documentación adjunta a la misma, será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente resolución de convocatoria en el BOR.

**Noveno.** Criterios de valoración.

1. La valoración de las solicitudes se efectuará por la comisión de selección constituida al efecto, conforme el artículo 7 de la Orden 17/2012, reguladora de dichas subvenciones. Para ello atenderán a los criterios

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/017090	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0245422
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

establecidos en dicha Orden.

2. Para graduar las cantidades a conceder a cada entidad beneficiaria en función de los puntos obtenidos, de tal modo que, a mayor puntuación obtenida, mayor sea el porcentaje de financiación autonómica sobre el módulo de gasto de mantenimiento por alumno y curso, se establecen los siguientes factores de ponderación:
  - Si la puntuación obtenida es superior a 100 puntos, el coeficiente a aplicar al porcentaje del módulo fijado será de 2,5.
  - Si la puntuación obtenida es superior a 80 y hasta 100 puntos, el coeficiente a aplicar al porcentaje del módulo fijado será de 1.
  - Si la puntuación obtenida es superior a 60 y hasta 80 puntos, el coeficiente a aplicar al porcentaje del módulo fijado será de 0,8.
  - Si la puntuación obtenida es superior a 40 y hasta 60 puntos, el coeficiente a aplicar al porcentaje del módulo será de 0,6.
  - Si la puntuación obtenida es superior a 0 y hasta 40 puntos, el coeficiente a aplicar al porcentaje del módulo fijado será de 0,4.
3. En relación a las entidades sin ánimo de lucro los factores de ponderación serán los establecidos en el apartado anterior incrementados un 20%.

**Décimo.** Plazo de resolución y notificación.

De conformidad con el artículo 9 de la Orden 17/2012, de 16 de noviembre, el plazo para resolver y notificar la resolución de concesión de la subvención será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

**Undécimo.** Publicación de las concesiones.

La resolución de concesión se publicará en el Tablón de anuncios virtual de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja ([www.larioja.org/tablondeanuncios](http://www.larioja.org/tablondeanuncios)).

Las concesiones se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Duodécimo.** Abono de la subvención, justificación y plazos para la presentación de dicha documentación.

1. Las subvenciones reguladas en esta Orden se abonarán mediante pagos fraccionados previa justificación por parte de los beneficiarios de las mismas.
2. Se harán efectivas en dos plazos:
  - a. El primero comprenderá la cofinanciación de los gastos de mantenimiento de las Escuelas Infantiles de primer ciclo y Centros Docentes de primer ciclo de Educación Infantil desde el comienzo del curso 2025/2026 (septiembre de 2025) hasta el mes de enero de 2026 (ambos incluidos).
  - b. El segundo comprenderá la cofinanciación de los gastos de mantenimiento de las Escuelas Infantiles de primer ciclo y Centros Docentes de primer ciclo de Educación Infantil desde el mes febrero hasta el mes

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/017090	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0245422
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

de agosto de 2026, previo reajuste de las cantidades concedidas conforme a lo que se establece en el siguiente apartado.

3. La justificación del gasto por parte de los beneficiarios será necesaria para poder emitir los correspondientes pagos y se realizará conforme a lo establecido en el artículo 10 de la orden reguladora. Para ello se presentará para la justificación de cada uno de los pagos la siguiente documentación:
  - a. Para el primer pago: (meses de septiembre de 2025 a enero de 2026)
    - i. el **Anexo II** (Anexo de justificación de la subvención) establecido en la convocatoria
    - ii. y la **documentación justificativa** del gasto comprendido entre los meses de septiembre de 2025 a enero de 2026: contendrá un certificado expedido por parte del beneficiario donde se reflejará el importe del gasto total de mantenimiento referido a dicho periodo, una relación detallada de dichos gastos, además de adjuntar las facturas o documentos equivalentes como justificantes.
  - b. Para el segundo y último pago: (meses de febrero a agosto de 2026)
    - i. el **Anexo II**,
    - ii. una **memoria de evaluación** de la actividad subvencionada (contendrá un análisis de los criterios e indicadores de evaluación de la actividad desarrollada, además de los logros alcanzados y propuestas de mejora a realizar)
    - iii. y la **documentación justificativa** del gasto comprendido entre los meses de febrero a agosto de 2026: contendrá un certificado expedido por parte del beneficiario donde se reflejará el importe del gasto total de mantenimiento referido a dicho periodo, una relación detallada de dichos gastos, además de adjuntar las facturas o documentos equivalentes como justificantes.
4. Una vez finalizado el curso escolar, la persona titular de la Escuela Infantil/Centro Docente, como beneficiaria de la subvención, certificará el número de alumnado del curso presente y sus variaciones a lo largo del mismo, mediante la presentación del **Anexo III** (Anexo de Datos de variaciones en el número de alumnos/as de primer ciclo de Educación Infantil), adjunto a la presente resolución.  
 En caso de existir variaciones en el número de alumnado, se producirá el correspondiente ajuste económico en la subvención al correspondiente beneficiario, de forma proporcional al tiempo que hayan estado matriculados/as.  
 Con los datos referidos al número de alumnado del curso escolar, y la justificación del gasto presentada al finalizar el mismo, se tramitará el segundo pago.
5. **Plazos** para la presentación de la documentación justificativa:
  - a. Para el primer pago: la documentación justificativa se presentará junto con la solicitud de la subvención.
  - b. Para el segundo pago: los beneficiarios tendrán hasta el día 15 de septiembre de 2026 para la presentación de la documentación justificativa mencionada en el apartado 3.b) y apartado 4. de este punto.

**Decimotercero.** Entrada en vigor.

La presente Resolución producirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

**Decimocuarto.** Recursos contra la presente resolución

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Empleo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o, en su

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/017090	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2026/0245422
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero				
2				

caso, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 10.1.a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/017090	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0245422	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

**ANEXO SOLICITUD**

(Catálogo procedimientos: código 19567.00)

**1. DATOS PERSONALES Y DEL CENTRO**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_  
 En representación del Ayuntamiento/entidad sin ánimo de lucro \_\_\_\_\_  
 Titular de la EIPC o CPCEI: \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Código postal \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
 e-mail \_\_\_\_\_

<b>DATOS DE LA EIPC/DEL CPCEI . CURSO 2025/2026</b>	
Nº UNIDADES AUTORIZADAS (1 de septiembre de 2025)	
Nº ALUMNADO MATRICULADO (1 de septiembre de 2025)	

**2. DOCUMENTACIÓN**

**a. A PRESENTAR POR LA PERSONA INTERESADA**

**(Ayuntamientos nº 1, 2, 3 y 4; entidades sin ánimo de lucro nº 1, 5 y 6)**

<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>	<b>APORTA</b>
1. Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar.	<input type="checkbox"/>
2. Ordenanza municipal reguladora de la organización y funcionamiento de la EIPC.	<input type="checkbox"/>
3. Ordenanza municipal reguladora del precio público de la EIPC.	<input type="checkbox"/>
4. Certificado del quien ostente la Secretaría del Ayuntamiento en el que se acredite que las citadas ordenanzas están en vigor.	<input type="checkbox"/>

<b>DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE</b> en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			<b>Pág. 8 / 17</b>
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
00860-2026/017090	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0245422
1 Consejero			
2			

5. Documento que regule la organización y funcionamiento del CPCEI	<input type="checkbox"/>
6. Documento que establezca las cantidades a percibir por parte de los usuarios del CPCEI	<input type="checkbox"/>

**b. COMPROBACIÓN DE DATOS:**

**NO OPOSICIÓN A LAS CONSULTAS:**

El artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, reconoce su derecho a no aportar documentos elaborados por cualquier administración y a no aportar datos y documentos elaborados con anterioridad.

En base a ello, los datos abajo relacionados serán objeto de consulta a las AAPP por la D.G. de Gestión Educativa, salvo que las personas interesadas se opongan a la consulta, en cuyo caso deberán indicarlo en el cuadro correspondiente y tendrá que aportarlos.

**(ESTA TABLA SOLO SE RELLENARÁ Y FIRMARÁ EN CASO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA)**

Dato a consultar	Organismo	Oposición	Nombre y apellidos	Firma
Estar al corriente de pago con la Seguridad Social	Tesorería General de la Seguridad Social	<input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de datos		

**AUTORIZACIÓN A LAS CONSULTAS:**

Conforme al artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se requiere autorización expresa de los obligados para la cesión de datos con trascendencia tributaria

En caso de NO autorizar se deberá adjuntar la documentación:

- Certificado de estar al corriente de pago para ayudas y subvenciones, emitido por la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria)
- Certificado de estar al corriente de pago para ayudas y subvenciones, emitido por la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de La Rioja

**DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO PARA AYUDAS Y SUBVENCIONES (facilitados por la AEAT y por la Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja)**

AUTORIZO a la Consejería de Educación y Empleo, a que consulte los datos de estar al corriente de pagos para ayudas y subvenciones, por dichos organismos.

En caso de no autorizar deberá aportarse el Certificado expedido por los organismos que acreditan dicha condición de estar al corriente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 9 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2026/017090	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0245422		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					

Dato a consultar	Organismo	AUTORIZACIÓN	Nombre y apellidos	FIRMA	Aporta documentación (SOLO EN CASO DE NO AUTORIZACIÓN)
Estar al corriente de pago para Ayudas y Subvenciones	Agencia Estatal de Administración Tributaria	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/> SI / <input type="checkbox"/> NO
	Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/> SI / <input type="checkbox"/> NO

### 3. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El firmante declara bajo su responsabilidad que:

- La entidad que representa se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones y no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Protección de Datos:**

He leído y acepto la Información básica y adicional sobre protección de datos

Firma del representante del Ayuntamiento/entidad sin ánimo de lucro:

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 10 / 17
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>		
00860-2026/017090	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0245422		
<b>Cargo</b>	<b>Firmante / Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>		
1 Consejero					
2					

Información básica sobre protección de datos	
Responsable	Dirección General de Gestión Educativa
Finalidad	Gestión de las subvenciones a Ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro para la cofinanciación de los gastos de mantenimiento de las EIPC y CPCEI.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal.
Destinatarios	No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional

Información adicional	Puede consultar la información adicional detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <a href="http://www.larioja.org/rat">http://www.larioja.org/rat</a>
Información adicional sobre protección de datos	
<p>Responsable del tratamiento de sus datos</p> <p>Identidad: Consejería de Educación y Empleo- Dirección General de Gestión Educativa</p> <p>Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja)</p> <p>Teléfono: 941 291100</p> <p>Correo e-: <a href="mailto:dg.gestioneducativa@larioja.org">dg.gestioneducativa@larioja.org</a></p> <p>Delegada de Protección de datos: Secretaría General Técnica</p> <p>Contacto: C/ Marqués de Murrieta, nº 76 Ala Este. 26005 Logroño (La Rioja)</p> <p>Teléfono: 941 291100</p> <p>Correo e-: <a href="mailto:dpd.educacionempleo@larioja.org">dpd.educacionempleo@larioja.org</a></p>	
<p>Finalidad del tratamiento de sus datos</p> <p>Tratamos la información facilitada con el fin de tramitar las subvenciones a Ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro para la cofinanciación de los gastos de mantenimiento de las EIPC y CPCEI.</p>	
<p>Legitimación para el tratamiento de sus datos</p> <p>El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal derivada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p>	
<p>Destinatarios de las cesiones (en su caso)</p> <p>No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.</p>	
<p>Plazo de supresión</p> <p>El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa sobre archivos y documentación</p>	
<p>Derechos</p> <p>Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y supresión de datos cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.</p> <p>Si concurren determinadas condiciones, el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, así como los demás derechos que le otorga la normativa de protección de datos.</p> <p>Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a></p>	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 11 / 17
en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2026/017090	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0245422
<b>Cargo</b>	<b>Firmante / Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			

**ANEXO II. JUSTIFICACIÓN**

(Catálogo procedimientos: código 19567.00)

**1. DATOS PERSONALES Y DEL CENTRO**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_  
 En representación del Ayuntamiento/entidad sin ánimo de lucro \_\_\_\_\_  
 Titular de la EIPC o CPCEI: \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Código postal \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
 e-mail \_\_\_\_\_

<b>DATOS DE LA EIPC/DEL CPCEI . CURSO 2025/2026 (Datos referidos a la fecha de presentación del Anexo II)</b>	
Nº UNIDADES AUTORIZADAS	
Nº ALUMNADO MATRICULADO	

**2. DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>	<b>APORTA</b>
7. Certificado del gasto del periodo a justificar (incluirá relación detallada)	<input type="checkbox"/>
8. Fotocopias de la totalidad de las facturas (referidas al periodo a justificar)	<input type="checkbox"/>
<b>9. Memoria de evaluación: SOLO en la justificación final del curso.</b>	<input type="checkbox"/>

**3. DECLARACIÓN RESPONSABLE**

1. Que se ha realizado la actividad subvencionada, habiéndose impartido conforme a la normativa vigente las enseñanzas correspondientes al Primer ciclo de Educación Infantil en el curso 2025/2026.
2. Que se han cumplido las condiciones establecidas en la convocatoria.

<b>DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE</b> en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			<b>Pág. 12 / 17</b>
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
00860-2026/017090	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0245422
1 Consejero			
2			

3. Que el gasto real de mantenimiento en el curso 2025/2026 durante los meses de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ ha sido de \_\_\_\_\_ euros.
4. Que SI( \_\_\_\_\_ )/ NO( \_\_\_\_\_ ) ha recibido otros ingresos o subvenciones que financien la actividad subvencionada.
5. (rellenar en el caso de que en el punto 5 se haya marcado Si) Que los ingresos o subvenciones señalados en el punto anterior ascienden a \_\_\_\_\_ euros y proceden de las siguientes entidades

**Protección de Datos:**

He leído y acepto la Información básica y adicional sobre protección de datos

Firma de la persona representante del Ayuntamiento/entidad sin ánimo de lucro:

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 13 / 17
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/017090	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0245422
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Información básica sobre protección de datos	
Responsable	Dirección General de Gestión Educativa
Finalidad	Gestión de las subvenciones a Ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro para la cofinanciación de los gastos de mantenimiento de las EIPC y CPCEI.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal.
Destinatarios	No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional

Información adicional	Puede consultar la información adicional detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <a href="http://www.larioja.org/rat">http://www.larioja.org/rat</a>
Información adicional sobre protección de datos	
<p>Responsable del tratamiento de sus datos</p> <p>Identidad: Consejería de Educación y Empleo- Dirección General de Gestión Educativa</p> <p>Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja)</p> <p>Teléfono: 941 291100</p> <p>Correo e-: <a href="mailto:dg.gestioneducativa@larioja.org">dg.gestioneducativa@larioja.org</a></p> <p>Delegada de Protección de datos: Secretaria General Técnica</p> <p>Contacto: C/ Marqués de Murrieta, nº 76 Ala Este. 26005 Logroño (La Rioja)</p> <p>Teléfono: 941 291100</p> <p>Correo e-: <a href="mailto:dpd.educacionempleo@larioja.org">dpd.educacionempleo@larioja.org</a></p>	
<p>Finalidad del tratamiento de sus datos</p> <p>Tratamos la información facilitada con el fin de tramitar las subvenciones a Ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro para la cofinanciación de los gastos de mantenimiento de las EIPC y CPCEI.</p>	
<p>Legitimación para el tratamiento de sus datos</p> <p>El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal derivada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p>	
<p>Destinatarios de las cesiones (en su caso)</p> <p>No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.</p>	
<p>Plazo de supresión</p> <p>El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa sobre archivos y documentación</p>	
<p>Derechos</p> <p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación por parte de la Dirección General de Educación sobre si sus datos se están tratando o no y, en caso afirmativo, a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que les conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal.</p> <p>Si concurren determinadas condiciones, el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, así como los demás derechos que le otorga la normativa de protección de datos.</p> <p>Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a></p>	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 14 / 17
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2026/017090	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0245422
<b>Cargo</b>	<b>Firmante / Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			

**ANEXO III. VARIACIONES ALUMNADO. CURSO 2025/2026.**

(Catálogo procedimientos: código 19567.00)

**1. DATOS PERSONALES Y DEL CENTRO**

D/Dª \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_  
 En representación del Ayuntamiento/entidad sin ánimo de lucro \_\_\_\_\_  
 Titular de la EIPC o CPCEI: \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Código postal \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
 e-mail \_\_\_\_\_

**2. CERTIFICA**

1. Que el número de alumnado matriculado en la EIPC/CPCEI en el curso 2025/2026 ha sido de: \_\_\_\_ al inicio del curso y \_\_\_\_ al final del curso
2. Que las altas y bajas han sido las que se adjuntan a continuación:

<b>ALTAS Y BAJAS DEL ALUMNADO</b>							
NÚMERO DE ALUMNOS/AS		Se indicará en cada casilla el día/mes/año en que se haya producido el alta/baja de cada alumno y el número de alumnos que en esa fecha se han dado de alta/baja.					
<b>ALTAS:</b>	(indicar el nº total de altas)						
<b>BAJAS:</b>	(indicar el nº total de bajas)						

<b>DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE</b>			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 15 / 17
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>	
00860-2026/017090	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0245422	
<b>Cargo</b>			<b>Firmante /Observaciones</b>	
1 Consejero				
2				

**Protección de Datos:**

He leído y acepto la Información básica y adicional sobre protección de datos

Firma del representante del Ayuntamiento/entidad sin ánimo de lucro:

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 16 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/017090	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0245422
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Información básica sobre protección de datos	
Responsable	Dirección General de Gestión Educativa
Finalidad	Gestión de las subvenciones a Ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro para la cofinanciación de los gastos de mantenimiento de las EIPC y CPCEI.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal.
Destinatarios	No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional

Información adicional	Puede consultar la información adicional detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <a href="http://www.larioja.org/rat">http://www.larioja.org/rat</a>
Información adicional sobre protección de datos	
<p>Responsable del tratamiento de sus datos</p> <p>Identidad: Consejería de Educación y Empleo- Dirección General de Gestión Educativa</p> <p>Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja)</p> <p>Teléfono: 941 291100</p> <p>Correo e-: <a href="mailto:dg.gestioneducativa@larioja.org">dg.gestioneducativa@larioja.org</a></p> <p>Delegada de Protección de datos: Secretaría General Técnica</p> <p>Contacto: C/ Marqués de Murrieta, nº 76 Ala Este. 26005 Logroño (La Rioja)</p> <p>Teléfono: 941 291100</p> <p>Correo e-: <a href="mailto:dpd.educacionempleo@larioja.org">dpd.educacionempleo@larioja.org</a></p>	
<p>Finalidad del tratamiento de sus datos</p> <p>Tratamos la información facilitada con el fin de tramitar las subvenciones a Ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro para la cofinanciación de los gastos de mantenimiento de las EIPC y CPCEI.</p>	
<p>Legitimación para el tratamiento de sus datos</p> <p>El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal derivada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p>	
<p>Destinatarios de las cesiones (en su caso)</p> <p>No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.</p>	
<p>Plazo de supresión</p> <p>El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa sobre archivos y documentación</p>	
<p>Derechos</p> <p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación por parte de la Dirección General de Educación sobre si sus datos se están tratando o no y, en caso afirmativo, a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que les conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal.</p> <p>Si concurren determinadas condiciones, el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, así como los demás derechos que le otorga la normativa de protección de datos.</p> <p>Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a></p>	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 17 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/017090	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0245422	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				